

obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 02-JA-1588-0.0-0.0-PC(RF) «Refuerzo de firme en la carretera A-310. Pp.kk. 0+000 a 6+000». Términos municipales de La Puerta de Segura y Benatae (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 22 de junio de 2006 y, de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el artículo 56 del Reglamento que la desarrolla, de 26 de abril de 1957, y el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985),

#### HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras) y en el del Ayuntamiento de Benatae (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la L.E.F. y en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 2 de octubre de 2006 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las oficinas del Ayuntamiento de Porcuna, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Calle Arquitecto Berges, 7, 2.ª, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Regla-

mento de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora:

Ayuntamiento de Benatae.

Día: 2 de octubre de 2006.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 1 a la 4.

#### RELACION DE PROPIETARIOS

Núm. orden: 1.

Políg. Parc. Catas: 7-837.

Propietario: Don Julio Rodríguez Muñoz.

Cultivo: Olivar seco.

Superficie a expropiar m<sup>2</sup>: 200.

Núm. orden: 2.

Políg. Parc. Catas: 7-793.

Propietario: Don José María Muñoz Ruiz.

Cultivo: Olivar seco.

Superficie a expropiar m<sup>2</sup>: 500.

Núm. orden: 3.

Políg. Parc. Catas: 7-349.

Propietario: Don Francisco Navarro Olivares.

Cultivo: Olivar seco.

Superficie a expropiar m<sup>2</sup>: 1.500.

Núm. orden: 4.

Políg. Parc. Catas: 7-698.

Propietario: Don Julio Rodríguez Muñoz.

Cultivo: Olivar seco.

Superficie a expropiar m<sup>2</sup>: 800.

Jaén, 17 de agosto de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Fernando López López.

*RESOLUCION de 18 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.*

Con fecha 10 de julio de 2006, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 02-JA-1599-0.0-0.0-PC(CS) «Remodelación de accesos de Peal de Becerro en la A-319 y en la A-315». Término municipal de Peal de Becerro (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 30 de junio de 2006 y, de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el artículo 56 del Reglamento que la desarrolla, de 26 de abril de 1957, y el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente,

para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985),

#### HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras) y en el del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiéndose como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la L.E.F. y en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 26 de septiembre de 2006 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparencia en las oficinas del Ayuntamiento de Porcuna, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Calle Arquitecto Berges, 7, 2.ª, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora:

Ayuntamiento de Peal de Becerro.

Día: 26 de septiembre de 2006.

A las 10,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 1 a la 8.

A las 11,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 9 a la 15.

#### RELACION DE PROPIETARIOS

Núm. orden: 1.  
Políg. Parc. Catas.: 7-7.  
Propietario: Don Manuel Soria García.  
Cultivo: Huerta riego.  
Superficie a expropiar m<sup>2</sup>: 292.

Núm. orden: 2.  
Políg. Parc. Catas.: 7-8.  
Propietario: Don Manuel Soria García.  
Cultivo: Olivar secano.  
Superficie a expropiar m<sup>2</sup>: 61.

Núm. orden: 3.  
Políg. Parc. Catas.: 7-9.  
Propietario: Don José Sánchez Martínez.  
Cultivo: Olivar secano.  
Superficie a expropiar m<sup>2</sup>: 292.

Núm. orden: 4.  
Políg. Parc. Catas.: 7-10.  
Propietario: Don José Sánchez Martínez.  
Cultivo: Pastos.  
Superficie a expropiar m<sup>2</sup>: 63.

Núm. orden: 5.  
Políg. Parc. Catas.: 7-11.  
Propietaria: Doña Victoria Alcalá Fernández.  
Cultivo: Pastos.  
Superficie a expropiar m<sup>2</sup>: 1.189.

Núm. orden: 6.  
Políg. Parc. Catas.: 7-12.  
Propietario: Don José Camero Mendieta.  
Cultivo: Cereal secano.  
Superficie a expropiar m<sup>2</sup>: 1.070.

Núm. orden: 7.  
Políg. Parc. Catas.: 7-34.  
Propietario: Don José Rodríguez Ruiz.  
Cultivo: Pastos.  
Superficie a expropiar m<sup>2</sup>: 782.

Núm. orden: 8.  
Políg. Parc. Catas.: 7-454.  
Propietaria: Doña Victoria Fuentes Martínez.  
Cultivo: Pastos.  
Superficie a expropiar m<sup>2</sup>: 380.

Núm. orden: 9.  
Políg. Parc. Catas.: 7-33.  
Propietario: Don José Fuentes Martínez.  
Cultivo: Pastos.  
Superficie a expropiar m<sup>2</sup>: 372.

Núm. orden: 10.  
Políg. Parc. Catas.: 7-32.  
Propietario: Don Antonio Fuentes Zafra.  
Cultivo: Pastos.  
Superficie a expropiar m<sup>2</sup>: 719.

Núm. orden: 11.  
Políg. Parc. Catas.: 1-43.  
Propietarios: Don Juan y don José Martínez Sánchez.  
Cultivo: Olivar secano.  
Superficie a expropiar m<sup>2</sup>: 78.

Núm. orden: 12.  
Políg. Parc. Catas.: 1-45.  
Propietaria: Doña Juana Romero Trillo.  
Cultivo: Cereal secano.  
Superficie a expropiar m<sup>2</sup>: 243.

Núm. orden: 13.  
Políg. Parc. Catas.: 1-288  
Propietaria: Doña Juana Romero Trillo.  
Cultivo: Olivar secano.  
Superficie a expropiar m<sup>2</sup>: 947.

Núm. orden: 14.  
 Políg. Parc. Catas.: 1-289.  
 Propietaria: Doña Trinidad Trillo Alcalá.  
 Cultivo: Olivar seco.  
 Superficie a expropiar m<sup>2</sup>: 2.250.

Núm. orden: 15  
 Políg. Parc. Catas.: 1-150.  
 Propietario: Don Joaquín Fernández Navarro.  
 Cultivo: Cereal seco.  
 Superficie a expropiar m<sup>2</sup>: 2.145.

Jaén, 18 de agosto de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Fernando López López.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 31 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de julio de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Pastora García Gómez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de julio de 2006, acordando dejar sin efecto la resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 4 de febrero de 2002, al haber alcanzado dicho menor la mayoría de edad y proceder al cierre y archivo del expediente de protección núm. 184/01 seguido en esta Entidad Pública.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 31 de julio de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 31 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de julio de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Felisa Martín Martín, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, de Régimen de Desamparo, Tutela y

Guarda Administrativa, y antes de promover una modificación de la medida adoptada por esta Entidad Pública sobre sus hijos C.M.M. y M.M.M. de acogimiento residencial a acogimiento familiar preadoptivo, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 31 de julio de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 3 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento que se cita.*

Acuerdo de fecha 3 de agosto de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento a doña María Ruiz Martínez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento de fecha 1 de junio de 2006, a favor de las menores D.N.R., N.M.R. y J.M.M.R.

Se le significa que contra el mismo podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica de los Menores.

Cádiz, 3 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 7 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento que se cita.*

Acuerdo de fecha 7 de agosto de 2006, de la Delegada Provincia en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento a doña Consuelo López Blanco, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cese de Acogimiento Familiar Simple con familia de urgencia, y constitución de su acogimiento familiar permanente provisional con las personas seleccionadas.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria